



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 060 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 17 FEB. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 729 de fecha 09/02/2017, el Informe N° 069-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07/02/2017, el Informe N° 26-2017-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 31/01/2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Plan operativo Institucional 2017 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2013-CR-APURIMAC/CR; de fecha 28/02/2013, se aprueba el “Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del Gobierno regional Apurímac”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública a implementar políticas públicas, planes estratégicos y operativos orientados a resultados, donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda al Centro Nacional Estratégico de Planeamiento (CEPLAN) ejercer su rectoría, a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico” aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN. Asimismo, el Artículo 18° señala que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Además, en el numeral 37.2 del Artículo 37°, establece sobre el desarrollo de la Fase Institucional, en lo que respecta al Plan Operativo Institucional;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal ii), numeral 7.2. del Artículo 7° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es responsable de: Lograr que los objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, sub programas, actividades y proyectos a su cargo, en el numeral 71.2 del Artículo 71° indica que el “presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades” y en el numeral 71.3 señala que, los planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2016-GR-APURIMAC/CR, de fecha 29/12/2016, se aprueba el “Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac 2017-2021”;



Que, bajo el contexto y conforme a los Informes técnicos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Informe N° 26-2017-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 31/01/2017, ha elaborado y remitido la propuesta del Plan Operativo Institucional POI 2017 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac, indicando que dicho Plan contiene 04 tomos, en el que se detallan las actividades operativas de los distintos órganos, para cumplir con las competencias y funciones institucionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y el Manual de Organización y Funciones de la Institución, que permitan contribuir a los objetivos y metas institucionales contempladas en el PEI y sumar a la construcción de la visión de un futuro compartido, Apurímac al 2021, recomendando se derive a las instancias administrativas correspondientes y se apruebe resolutivamente;



Que, teniendo en consideración los fundamentos de hecho y derecho expuestos, resulta necesario aprobar la propuesta del Plan Operativo Institucional POI 2017 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac - documento de gestión, para establecer las actividades y responsabilidades de cada una de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac, en concordancia con los objetivos institucionales, que se encuentran acordes a la actual gestión de gobierno;

Que, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014, y la Ley N° 30305;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Operativo Institucional – POI 2017 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac”, integrado por las 28 Unidades Ejecutoras, que consta de 04 Tomos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, queda encargada de efectuar el seguimiento y monitoreo de la programación establecida en el "Plan Operativo Institucional - POI 2017 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac", en estrecha coordinación con las distintas dependencias administrativas.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE, que todos los órganos de las 28 Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac sean responsables de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2017, debiéndose formular la evaluación de su ejecución en los plazos, procedimientos y formalidad establecida en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las dependencias administrativas del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac, e instancias técnico administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



SGPAT/DPC

